

**Planificación de
Evaluación
2017
Colegio BAU**

Planificación de Evaluación 2017

MARCO LEGAL

Considerando que nuestro Establecimiento debe cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes el presente Reglamento de Evaluación encuentra sus fundamentos en los siguientes marcos legales:

La Constitución Política del Estado, los Principios de Calidad y Equidad señalados en la LGE, los Principios Filosóficos de la Educación, la flexibilidad entregada a las Unidades Educativas para elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación y Principios de Convivencia Escolar, El Proyecto Educativo Institucional, el Consejo Escolar y la Promulgación de los respectivos Decretos de Evaluación, según se señala.

NIVELES DE ENSEÑANZA	DECRETO DE EVALUACIÓN	DECRETO DE BASES CURRICULARES	DECRETO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
1° a 6° año Básico	511/1997	439/2012 433/2012	2960/2012
7° y 8° año Básico	511/1997	614/2013 369/2015	628/2016

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DEL

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes constituye una fase primordial del proceso educativo. Nos ofrece a los educadores los fundamentos y los medios para valorar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes , cuya evaluación requiere el uso de técnicas de medición variadas y numerosas; sin embargo no se puede pensar que la evaluación es, simplemente, un conjunto de técnicas para medir, más bien es necesaria concebirla como un proceso sistemático de recolección, interpretación y valoración de los datos obtenidos , que juega un papel significativo, esencial en la enseñanza y en el aprendizaje y es útil para la toma de decisiones. Este proceso empieza con la identificación de los logros que deben alcanzar los estudiantes y termina con el juicio profesional del educador acerca de los mismos, en función de los aprendizajes que se propusieron como meta.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Planificación del Reglamento de Evaluación del año 2017 fue elaborado previo análisis del Decreto 511 de 1997, en reunión Técnica en Diciembre del año 2016.

El Colegio posee una matrícula de 823 alumnos distribuidos en 18 cursos de Educación Básica de 1° a 8° año y 6 cursos de Pre-básica.

El reglamento de evaluación es el conjunto de normas que se establecen en nuestra unidad educativa, para emitir juicios sobre logros de aprendizaje y ofrecer la retroalimentación para que alumnos y alumnas superen sus aprendizajes.

La evaluación tiene un carácter permanente y los alumnos deben ser evaluados en todos sus comportamientos con claridad y objetividad, como conocimientos, habilidades y capacidades intangibles como valores o actitudes hacia una apreciación estética o social.

Este reglamento fue reformulado en el Consejo de Profesores en reuniones de trabajo durante el mes de Diciembre, posteriormente se dará a conocer a los alumnos y apoderados en toda su extensión en la primera reunión de apoderados del mes de marzo.

Título I : SOBRE LA EVALUACIÓN

Artículo 1 : La forma, tipo y carácter de los procedimientos que se aplicarán en nuestro establecimiento para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

a.- Carácter: Se refiere a la intencionalidad y finalidad de la evaluación que permite al profesor la toma de remediales educativas en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

- 1.- Evaluación para la ubicación y el diagnóstico
- 2.- Evaluación durante el proceso de aprendizaje,
- 3- Evaluación integrativa o sumativa

1.- La evaluación para la ubicación y el diagnóstico: lo definimos como el proceso de obtención de información para la valoración, descripción y clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como asimismo es una de sus funciones principales determinar en los alumnos “Las conductas de entrada”.

Entonces los fundamentos de la evaluación para la ubicación y el diagnóstico son:

- a) Ubicar el alumno en el punto adecuado al iniciar el proceso enseñanza aprendizaje.
- b) Establecer las causas básicas de las reiteradas deficiencias en el aprendizaje.
- c) Marca el inicio de la planificación pedagógica y reforzar los contenidos no logrados del año anterior.

Esta Evaluación no consigna calificación, sin embargo los procedimientos que se siguen son:

- 1) Tipificados los contenidos y aspectos a evaluar, se consignarán en **Alto, Medio Alto, Medio Bajo y Bajo.**

Según corresponda y así quedará consignado en las respectivas asignaturas o subsectores en los libros de clases.

- 2) Considerando que el diagnóstico, es un proceso vigente durante todo el año, se consignará en **forma destacada, cuando se encuentran procesada en los libros de clases.**

2.- Evaluación durante el proceso de aprendizaje: Es el proceso por el cual se verifica en que grado se están consiguiendo los aprendizajes.

La evaluación formativa tiene 2 propósitos.

- a) Verificar el grado de dominio en el aprendizaje
- b) Detectar los aspectos específicos en que no se ha logrado el aprendizaje y poder realizar una función de retroalimentación y así conseguir que todos los alumnos aprendan la mayoría de lo que se les enseña siempre y cuando, se les proporcione formas alternativas de aprendizaje.
- c) Dentro de este tipo de evaluación se integro las pruebas de medición de aprendizajes claves.

3.- Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa se refiere a la evaluación que entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje. Se refiere a una evaluación final al término de cada unidad, semestre o año escolar de todas las asignaturas.

Esta evaluación cumple también dos funciones:

- a) Asignar calificaciones a fin de informar a alumnos, padres y apoderados y profesores sobre éxito y fracasos en el aprendizaje
- b) Se emplea para ubicar y distribuir a los alumnos en la continuación de estudios teniendo siempre presente que:

“Una buena y exitosa Evaluación Integrativa o Sumativa, es aquella que tiene como base una planificada y adecuada Evaluación para la Ubicación y el Diagnóstico y una constante Evaluación durante el Aprendizaje”.

b.- Forma: Indica el nivel de participación de los alumnos en la evaluación y calificación de sus aprendizajes, pudiendo ser:

Autoevaluación: Es aquella en la cual participa el alumno activamente evaluando sus logros y necesidades referidas a un aspecto dado en el proceso. El alumno debe estar en conocimiento de los criterios utilizados, especificados en una lista de cotejo previamente a la actividad que se evaluará.

Coevaluación: Es aquella en la cual participan los alumnos en la evaluación de un compañero en acuerdo con el profesor sobre los logros y necesidades referidas a un aspecto dado en el proceso. También debe haber un conocimiento previo de los criterios de evaluación.

Evaluación del profesor: Es aquella que realiza el docente en todo momento para determinar los logros y necesidades que presentan los alumnos.

c.- Tipo: Indica la diversidad de instrumentos evaluativos que se deben utilizar para determinar el logro de los aprendizajes de los alumnos, estos pueden ser a través de pruebas escritas, orales, de desempeño, listas de cotejo, rúbricas, actividades avisadas, trabajos de investigación, tareas, demostraciones, entregando a ellos un mayor tiempo para responder sus pruebas.

Art. 2: Para proceder a la evaluación ó eximición permanente ó temporal de un alumno el apoderado deberá presentar certificado de médico ó especialista a la dirección del establecimiento durante el primer mes del año lectivo. En las asignaturas de: Religión, Inglés y Educ. Física.

Art. 3: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales:

1° Semestre del 06- 03-2017 al 05- 07-2017

2° Semestre del 24-07-2017 al 12-12-2017

Con un período de vacaciones comprendió entre 10-07-2017 al 23-07-2017

Art. 4: Las estrategias que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos, estarán orientadas al nuevo marco curricular, el principio de que el aprendizaje debe tener lugar en una forma de trabajo pedagógico, que tiene por centro la actividad de los alumnos, sus características y conocimientos previos. Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza exige, adicionalmente, desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de un alumno heterogéneo, y reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, predominante lectiva, a una basada en actividades de exploración, búsqueda de información y construcción de

nuevos conocimientos por parte de los alumnos, tanto individual como colaborativo y en equipo.

Por último, el aprendizaje buscado se orienta en función del desarrollo de destrezas y capacidades de orden superior (tales como descripción, calificación, análisis, síntesis, capacidad de abstracción y otras especificadas en cada sección de los Objetivos Fundamentales), a través del conocimiento y dominio de unos contenidos considerados esenciales para construir el núcleo cultural común de las nuevas generaciones del país.

En síntesis nuestra propuesta curricular, poseerá dos enfoques de evaluación: Sicométrico, es decir se rige por todas las normas legales del Decreto 511/97, el enfoque **Edumétrico** de acuerdo a los tipos de procedimientos y/o instrumentos de medición existentes que se aplicaron por los dominios, aspectos, objetivos cognitivos, afectivo y psicomotores.

Título II SOBRE LA CALIFICACIÓN

Art. 5: El período escolar adoptado es el semestral.

Art. 6: Los alumnos de 1° a 8° año Básico deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio durante dos períodos Semestrales.

Art. 7: En el caso de alumnos que se incorporan en el segundo semestre deben presentar documentos con su proceso de primer semestre terminado.

Art. 8: Los alumnos de 1° a 8° año básico, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones de coeficiente, uno, que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje **sin previo aviso**. Dentro de este ítem se pueden considerar calificaciones acumulativas de los cuales se obtiene un promedio aritmético, consignado en el libro de clases.
- b) Estas evaluaciones deberán ser devueltas a los alumnos, con su respectiva calificación con un máximo de 15 días desde su aplicación.
- c) Semestrales: Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales, con aproximación.
El promedio: de calificaciones finales o promedio general, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno de cada subsector o asignatura, con aproximación.

- d) El profesor colocará como mínimo durante el semestre cuatro calificaciones parciales coeficiente uno, y una calificación coeficiente dos al final del semestre, en los subsectores con carga horaria menor o igual a tres horas pedagógicas semanales. En los subsectores con carga horaria igual o mayor a 4 horas pedagógicas semanales el profesor colocará como mínimo ocho notas parciales coeficiente uno y una semestral coeficiente dos.
- e) Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones con calificaciones por día, entendiéndose como tal: pruebas escritas, presentaciones orales o cualquier trabajo que requiera preparación por parte del alumno en su casa.
- f) El alumno que se negara a presentar un trabajo, realizar una prueba durante el proceso de enseñanza será evaluado con nota 2.0, quedando registro de esta situación en su hoja de vida.
- g) El alumno que se presete a clases sin materiales de trabajo en una situación de evaluación y éste corresponde a un periodo de clases, deberá realizarlo al día siguiente en horario alterno según indicación del profesor correspondiente, la nota de calificación máxima será 4.0
- h) El alumno que no asista a una evaluación o presente un trabajo previamente calendarizado sin justificación certificada en un plazo de 24 hrs. Será calificado con nota 2.0.

Art. 9: Los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán ser informados previamente sobre los contenidos que van hacer evaluados y los procedimientos de evaluación que los profesores van aplicar al termino de cada semestre.

Art. 10: La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0 (cuatro)

Art. 11:

- a) Los alumnos que obtenga una calificación final anual 3.9 en cualquier asignatura, deberán someterse a una prueba, interrogación o trabajo especial para obtener nota 4.0 dejando establecido que la nota 3.8 se mantiene como tal en todas las asignaturas. Siempre que el alumno no haya obtenido en ambos semestres nota inferior a un 4.0. En el caso de ser llamado a dar una prueba especial el no presentarse mantendrá la calificación obtenida.
- b) Al término de cada Unidad se realizará una evaluación coeficiente 1, siendo la tercera de cada semestre coeficiente 2, que incluirá los contenidos más significativos de las unidades anteriores.

- c) En el caso de aquellos alumnos que estén en riesgo de reprobación una ó dos asignaturas y que durante el año hayan presentado certificados médicos ó demostrado que mediante su esfuerzo personal en sus actividades escolares y apoyo del apoderado se le aplicará una prueba especialmente elaborada para dicha situación, que tendrá una ponderación de un 30% dicha prueba y 70 % el promedio anual.

Art. 12: Cuando por traslado, llegue un alumno con calificaciones trimestrales, dependiendo en la fecha que se integre al establecimiento se le convalidará por semestrales, para no perjudicar la ponderación final de dichas calificaciones. Las asignaturas de Educación Artística, Educación Física, Artes Visuales, Artes Musicales y Tecnología no estarán sujetas a prueba especial.

Art. 13: Durante el año escolar se entregarán a los padres informes de calificaciones parciales y de desarrollo personal en los meses de Mayo y Octubre. Además al término de cada semestre lectivo y toda vez que el apoderado lo solicite en el horario que el profesor jefe lo especifique.

SITUACIONES ESPECIALES

1. Alumno “copiando” en pruebas: A los alumnos que sean sorprendidos copiando se les debe suspender la prueba y será evaluado con nota 2.0. Se le consignará en su respectiva hoja de vida.
2. Ausencias a pruebas: Será requisito indispensable que el alumno que no asistió a una instancia evaluativa o presentación de trabajo práctico deberá ser evaluado a l momento de reintegrarse al Colegio, atendiendo a las siguientes situaciones:
En el caso de ausencia a una evaluación y/o trabajo práctico justificada con certificado médico y/o justificación del apoderado de forma personal en un plazo de 24 horas entregado al profesor jefe o profesor de asignatura, según corresponda, se aplicará la evaluación a la clase siguiente y/o en la fecha acordada con el profesor e informada a jefatura técnica. Será responsabilidad del alumno presentarse ante el profesor y/o en el lugar indicado y rendir la prueba y/o entrega del trabajo.
3. Si un docente evidencia signos de plagio en un trabajo, podrá interrogar al alumno con respecto al contenido de éste. Si el plagio es confirmado, el docente:
 - Asignará nuevo trabajo con nueva pauta de evaluación o rúbrica.
 - Registrará observación en el libro de Clases.
 - En ningún caso la evaluación se referirá a aspectos conductuales, sino a los aprendizajes logrados por el alumno.
4. Situaciones de embarazo: A las alumnas matriculadas en nuestro Establecimiento que presenten esta condición, se les propiciarán todas las facilidades administrativas

y académicas para su continuidad sistemática a clases, con la finalidad de que puedan cursar satisfactoriamente el año escolar; previo acuerdo y compromiso del apoderado y los procedimientos establecidos por el Establecimiento.

5. Finalización anticipada del Año Escolar: Se aplicará a alumnos(as) de 1° a 8° año Básico, sólo en casos estrictamente justificados y avalados con antecedentes que expliquen expresamente la situación del alumno(a); como ser razones médicas, traslado dentro o fuera del país, problemas familiares u otra causal que amerite el término del año escolar en forma anticipada con los respaldos legales correspondientes. El alumno(a) deberá registrar además un semestre mínimo de asistencia a clases sistemáticas, todo debidamente informado a la Dirección del Establecimiento. La Evaluación Final y Promoción Escolar, corresponderá al cálculo de promedios de las calificaciones finales de las asignaturas a la fecha en que se aplique la finalización anticipada del Año Escolar, considerando además el requisito de asistencia.
6. Evaluación Talleres Electivos: Los talleres electivos tendrán una calificación parcial que será incorporada a la asignatura del área técnico artística que determina Jefatura Técnica.

Título III SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Son los medios para verificar el grado en que se han logrado los objetivos. Ejemplo de algunos de ellos, son: Lista de cotejos, Registro anecdótico, escalas de apreciación, pautas de observación directa, desarrollo de guías, pruebas orales, pruebas de respuesta abierta y/o cerrada, desarrollo de cuestionario, fichas, disertaciones, carpetas, revisión de cuadernos, etc.

Título IV DE LA PROMOCIÓN

Art. 14: Para ser promovido los alumnos deben contar con:

- a) Una asistencia a clases no inferior al 85%. No obstante el director podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundadas en razones de salud u otras debidamente justificadas.
- b) En caso de presentar una asistencia inferior 85% los alumnos representados por sus padres y apoderados deberán presentar una carta a la dirección del colegio con la debida documentación que justifique sus inasistencias.

Art. 15: Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8° año de la enseñanza básica que hubieren aprobado todas las asignaturas ó actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio, con nota mínima 4.0.

1.- Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobados. Siempre y cuando sean de áreas de aprendizaje diferentes y que no sea en Educación Matemática o Lenguaje y Comunicación.

Art. 16: El Director del establecimiento educacional, la jefa de unidad Técnica Pedagógica con él o los profesores (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5° a 8° año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases. **Ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente y otros semejantes.**

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Art. 17: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 18: las Actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de Identificación de cada uno de ellos.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para registro regional.

Art. 19: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

Art. 20: Deróganse, de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1° de este decreto, las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación N° 2030 de 1978 y Exento N° 146 de 1988 en cuanto se refieran a procesos de evaluación y promoción de enseñanza básica de niñas y niños. Asimismo, se derogan las disposiciones que sobre estas mismas materias se establecen en otras normas especiales.

LA EVALUACIÓN PARA LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

El Marco curricular establecido por el Decreto supremo 40/96, incluye los objetivos fundamentales transversales. Los alumnos y sus apoderados serán informados acerca de los avances en relación al desarrollo personal que vayan experimentando sus hijos a través de un documento que ha sido elaborado por el establecimiento, y **que será entregado bimestral a los apoderados** en relación a las tres áreas en que han sido organizados estos objetivos:

- a) Formación ética
- b) Crecimiento y autoafirmación personal
- c) La persona y su Entorno

Ejemplo de Informe de Desarrollo Personal y Social

1.- Área de desarrollo Social

Indicador	S	G	O	N
Manifiesta una actitud deferente y respetuosa con los miembros de su comunidad				
Mantiene buenas relaciones con sus compañeros				
Actúa con responsabilidad en las actividades en que se compromete				
Participa en actividades de grupo				

2.- Área de Desarrollo Psicobiológico

Indicador	S	G	O	N
Trata de resolver los problemas que se le presentan				
Desarrolla el trabajo escolar en forma sistemática y continua				
Se recrea de acuerdo a su etapa de desarrollo				
Cuida de su higiene y Presentación personal				

3.- Área de desarrollo Afectivo

Indicador	S	G	O	N
Manifiesta la disposición para acatar las normas establecidas en la Unidad Educativa				
Reconoce sus errores y trata de corregirlos				
Trata de superar sus limitaciones				
Manifiesta sentimientos de agrado frente a las diferentes actividades que le ofrece la Unidad Educativa				
Demuestra preocupación por los problemas de los demás				

Escala de Evaluación del Desarrollo Escolar, Personal y Social del Alumno/a

(S)iempre = Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El alumno se destaca

(G)eneralmente = En forma frecuente manifiesta el rasgo

(O)casionalmente = Sólo a veces manifiesta el rasgo

(N)unca = No manifiesta el rasgo. El alumno requiere de un apoyo directo del profesor Jefe y del Orientador

Anexo

Reglamento de Evaluación

Educación Parvularia

Características de la evaluación

Un proceso de evaluación de calidad debe:

Ser **sistemático**, por lo tanto requiere que cada Educadora o Educador realice una planificación del proceso evaluativo. Esto implica que debe anticipar algunos aspectos esenciales, tales como: para qué evaluará (objetivo y enfoque del proceso), qué se quiere evaluar, cómo espera desarrollar el proceso de evaluación (con qué instrumentos y procedimientos), cuándo evaluará y quiénes participarán en el proceso de evaluación (quiénes serán evaluados(as) y quiénes evaluarán). Realizarse en forma **permanente**, ya que es un proceso que acompaña y retroalimenta la enseñanza en forma constante, evaluando los aprendizajes en a lo menos tres instancias:

a) **Diagnóstico**: Realizada al inicio del proceso educativo, se realizara en todos los ámbitos y núcleos y se consignara en el libro de clases, con evaluación de concepto. Utilizaran los siguientes rangos:

El instrumento de evaluación a utilizar

- Lista de cotejo: Se utilizaran los siguientes rangos:
Dominio: D

No Dominio: N.D

El Objetivo será explorar los conocimientos previos o conductas de entrada que debe tener el alumno(a), para enfrentar nuevos aprendizajes.

b) **Formativa**: Proceso permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de Enseñanza de cada alumno(a). Permite recoger información analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico.

En lo que instrumento se refiere, se plantea que el educador debe escoger aquellos que sean más pertinentes para medir lo que desea conocer:

Instrumentos de Evaluación

- Escala de Apreciación: Se utilizarán los siguientes rangos:
Logrado: L

Medianamente Logrado: M/L

No Logrado: N/L
- Lista de cotejo: Se utilizarán los siguientes rangos:

Logrado: L
Por Lograr: P/L
- Pruebas de medición de la comprensión lectora: Se determina el rango de aprendizaje del alumno:
 - Inicial
 - Intermedio
 - Avanzado.
- Prueba de Medición Aprendizajes Claves.

Para todas las Evaluaciones se empleará un nivel de exigencia de un 65%

c) **Sumativa o final:** Esta evaluación determina, a través de un rango de evaluación, el logro de los objetivos de aprendizaje definidos como requisito para cada unidad. Además proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieran motivadas deficiencias en el logro de las metas propuestas. Se considera evaluaciones sumativas:

Instrumentos de Evaluación

- Prueba término de Unidad
- Prueba término de Semestre

Para todas las Evaluaciones se empleará un nivel de exigencia de un 65%

Formas de calificar y entregar los resultados a los apoderados

- 2 Pautas de Observación (Mayo- Octubre)
- 2 Informes al hogar: Se entregará un informe de rendimiento al final de cada semestre.
- Pruebas de Término de Unidad.

Promoción

Requisitos de promoción:

Serán promovidos

A.- los alumnos (as) que hubiesen aprobado todos los ámbitos de aprendizaje del programa Pedagógico de su respectivo nivel y además registren una asistencia a clases mínima de un 85% en el año.

B.- La promoción de los alumnos se realizara acorde a los logros establecidos durante el periodo escolar, además de una evaluación cualitativa de cada caso realizado por la educadora, en conjunto con el Jefe (a) de UTP , atendiendo a la madurez escolar, informes semestrales e informes de especialistas si correspondiese.

C.- Deberán realizar nuevamente el nivel aquellos alumnos que no hayan logrado los aprendizajes en los diferentes ámbitos, también aquellos alumnos previ6 informe del especialista junto con la jefatura t6cnica del colegio no esta en condiciones de cursar el siguiente nivel